

MENDOZA, 19 DIC 2018

VISTO:

El pedido de equivalencia interna “POR RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS”, formulado en EXP-CUY: 18931/2018, por el señor Nahuel Brian OLGUIN, alumno de la carrera de Ingeniería de Petróleos de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno fue inscripto en la carrera de Ingeniería en Mecatrónica por Resolución Nº 166/2018-CD y mantener su inscripción en la carrera de origen, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios (Ordenanza Nº 33/2009-CS).

Que a fs. 1 de las presentes actuaciones, el señor OLGUIN, solicita la baja en la carrera de Ingeniería de Petróleos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º de la Resolución Nº 166/2018-CD.

Las disposiciones de las Ordenanzas Nº 61/91-CS y Nº 64/2014-CD que establecen las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de equivalencias de materias.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer, la baja en la carrera de Ingeniería de Petróleos (Plan de Estudios Ordenanza Nº 02/2016-CS), del alumno Nahuel Brian OLGUIN (Legajo 12.297) y mantener su inscripción en la carrera de Ingeniería en Mecatrónica (Plan de Estudios Ordenanza Nº 33/2009-CS) de esta Facultad, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º de la Resolución Nº 166/2018-CD.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al señor Nahuel Brian OLGUIN, equivalencia interna “POR RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS”, aprobada en la carrera de Ingeniería de Petróleos (Plan de Estudios Ordenanza Nº 02/2016-CS) con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica (Ordenanza Nº 33/2009-CS):

AÑO ACADÉMICO: 2018 – 2do. Semestre
MATERIA DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

Carrera Ingeniería en Mecatrónica

. CÁLCULO NUMÉRICO Y MÉTODOS por . CÁLCULO NUMÉRICO Y COMPUTACIÓN NUMÉRICOS

Carrera de Origen

Materia aprobada en la carrera de Ingeniería de Petróleos (Ord. Nº 02/16-CS), las disposiciones de la Resolución Nº 64/2014-CD.- Anexo XII y antecedentes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 707 /18